

Resolución 55-05-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos; y en ese ámbito puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades administrativas y académicas, para lograr los propósitos establecidos en el Decreto mencionado;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha iniciado el proceso de reestructuración académica de la Universidad Nacional de Agricultura, y ha nombrado interinamente a los Jefes de Departamentos Académicos y Coordinadores de Carrera, a quienes capacita y empodera para el cumplimiento de las funciones típicas de tales posiciones académicas;

CONSIDERANDO: Que a la fecha, en la ejecución de las responsabilidades académicas institucionales no se ha evidenciado el desempeño de los denominados Secretarios de Departamentos Académicos en ninguna de las actividades emprendidas, tampoco se han conocido propuestas sobre sus reales o potenciales aportes a la institución en pro de su fortalecimiento institucional;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar en forma definitiva el funcionamiento de los denominados Secretarios de Departamentos Académicos, porque son puestos que no aportan en este momento ninguna contribución significativa al desempeño de las actividades académicas institucionales.





COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

SEGUNDO: Los y las profesionales que actualmente están asignados con la categoría de Secretario (a) de Departamento Académico, quedan en posición de sus cargos docentes y se suspende de inmediato el pago de los plus salariales que estén devengando.

TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata por las instancias administrativas y académicas que correspondan. **Notifíquese y cúmplase.**


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente


M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada